



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

ADMINISTRACION GENERAL

RESOLUCIÓN N° 808 /25

EXPEDIENTE N° 13-11821/21

Buenos Aires, 26 de Julio de 2025

Vista la necesidad de contratar la provisión, colocación y puesta en marcha, con inclusión de materiales y mano de obra, de trece (13) equipos de aire acondicionado frío-calor, inverter, junto con la instalación termomecánica, en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2, de Salta, sito en Avda. Francisco de Gurruchaga N° 297, ciudad de Salta, provincia homónima, y;

**CONSIDERANDO:**

1°) Que el Tribunal señalado efectuó el presente requerimiento destacando que ninguno de los espacios donde se instalarán los aires: despachos de magistrados, mesas de entradas y oficinas de personal, cuentan con acondicionares de aire. Posteriormente, la Intendencia de la Cámara Federal de Salta intervino adjuntando la autorización de Cámara (fs. 1/ 22). ✓

2°) Que la Dirección General de Infraestructura Judicial instruyó a la citada Intendencia sobre la presente tramitación, quien aportó la documentación técnica, cotizaciones y remarcó sobre el edificio en cuestión, la falta de cualquier otro sistema de refrigeración o calefacción, ello sumado a la zona subtropical en la que se encuentra, lo que implica bajas temperaturas en invierno y elevadas en temporada estival. Por último, adjuntó la conformidad expresa del propietario del inmueble, para las adecuaciones edilicias respectivas, dejando observado que toda modificación en su estructura (agujeros en las paredes), deberán volver a su estado original, en caso de retirarse los equipos (fs. 23/52). ✓

3°) Que la Intendencia mencionada modificó el rango de capacidades de los equipos a contratar y aportó dos nuevos presupuestos conformes a las especificaciones definitivas, todo ello con la asistencia del Departamento de Instalaciones Termomecánicas del Organismo Técnico (54/61). ✓

4°) Que en virtud de los antedicho, la Dirección General de Planificación intervino de fs. 62/63. ✓

USO OFICIAL

5°) Que a fs. 64 se verifica la afectación contable provisional correspondiente.

6°) Que a fs. 84 intervino la Comisión de Infraestructura Judicial, en los aspectos que hacen a su competencia específica.

7°) Que a fs. 85/91 tomó intervención la Secretaría de Asuntos Jurídicos de esta Administración General.

8°) Que a fs. 101/102 intervino la Unidad de Auditoría Interna.

Por ello, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por los Art. 25 y 26 -1.a y 2.a- del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución N° 254/15 (y modificatorias) y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 18, Incisos b) y h) de la Ley N° 24.937 -y sus modificatorias-

**LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL  
PODER JUDICIAL DE LA NACION**

**RESUELVE:**

1°) Autorizar a la Subdirección de Contrataciones a convocar Licitación Privada "In Situ", a fin de contratar la provisión, colocación y puesta en marcha, con inclusión de materiales y mano de obra, de trece (13) equipos de aire acondicionado frío-calor, inverter, junto con la instalación termomecánica, en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Salta, sito en Avda. Francisco de Gurruchaga N° 297, ciudad de Salta, provincia homónima, encuadrando dicho procedimiento en los Artículos 25 y 26 -1.a y 2.a- del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución N° 254/15 (y modificatorias) y la Resolución A.G. N° 77/18 y sus modificatorias.

2°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante de fs. 67 a 82 adjunto como Anexo I y que forma parte de la presente Resolución.

3°) Imputar el presente gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

4°) Disponer que en caso de que no se presenten ofertas para la convocatoria que se autoriza por el Art. 1° de la presente, la Subdirección de Contrataciones queda autorizada a efectuar una nueva convocatoria a Licitación Privada "In Situ", para

*AS*



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

/ ADMINISTRACION GENERAL

/ RESOLUCIÓN N° 808 /25

/ EXPEDIENTE N° 13-11821/21

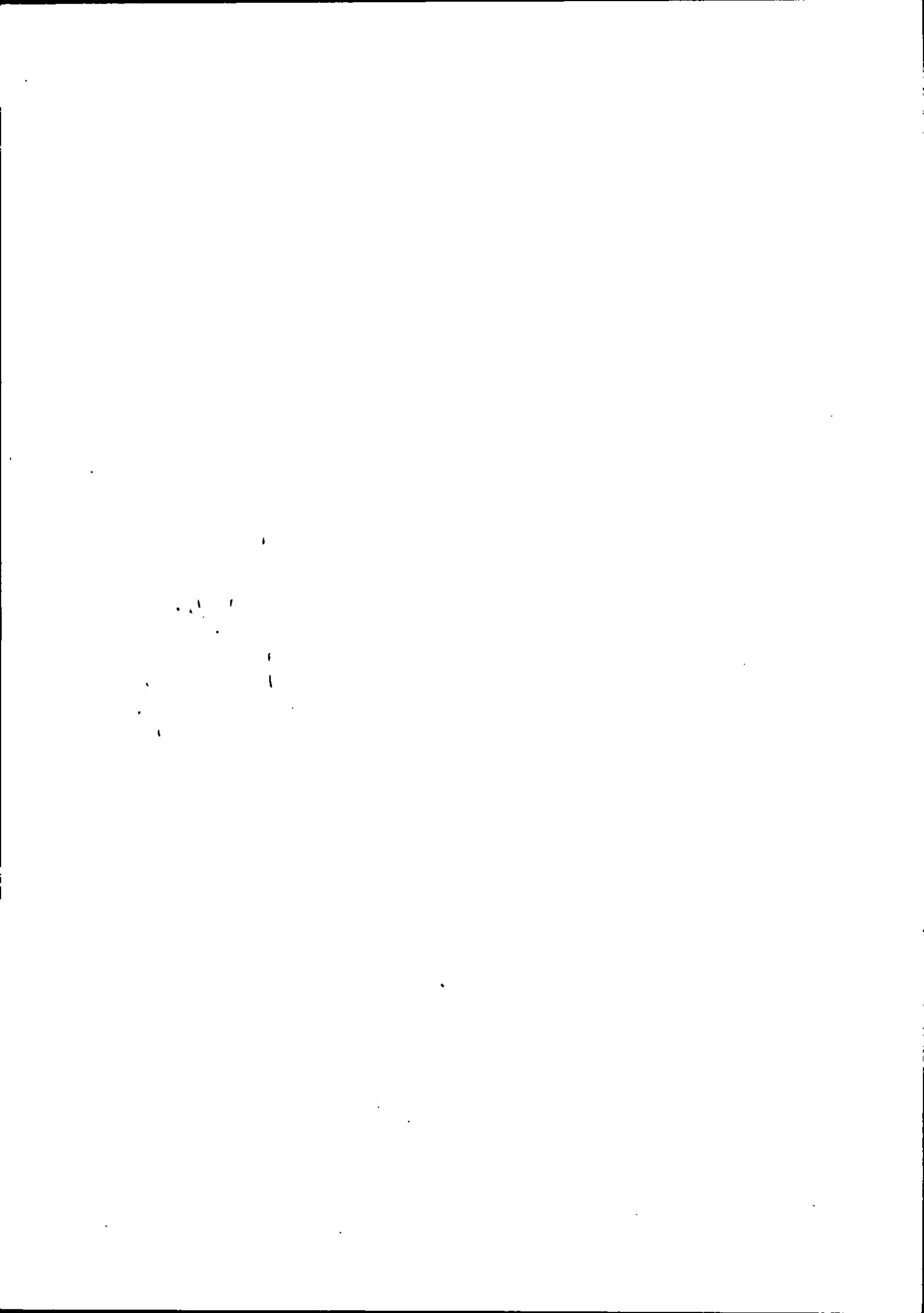
la cual deberá utilizarse el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por el Art. 2° de la presente, cumpliéndose con ello lo previsto en el art. 13, incisos 1 y 2, del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, aprobado por la Resolución C.M N° 254/15.

5°) Regístrese. Hágase saber a la Comisión de Administración y Financiera, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General de Planificación, a la Dirección General de Infraestructura Judicial, a la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, al Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 del asiento e Intendencia y Habilitación respectivas. Fecho, gírese a la Subdirección de Contrataciones para la prosecución del trámite.

msr

USO OFICIAL

CP. ALEXIS M. VARADY  
Administrador General  
Poder Judicial de la Nación



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES**

**ANEXO I**

La presente cotización se encuentra amparada en lo establecido por el Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución N° 254/15 y sus modificatorias y Resolución A.G. N° 77/18 y

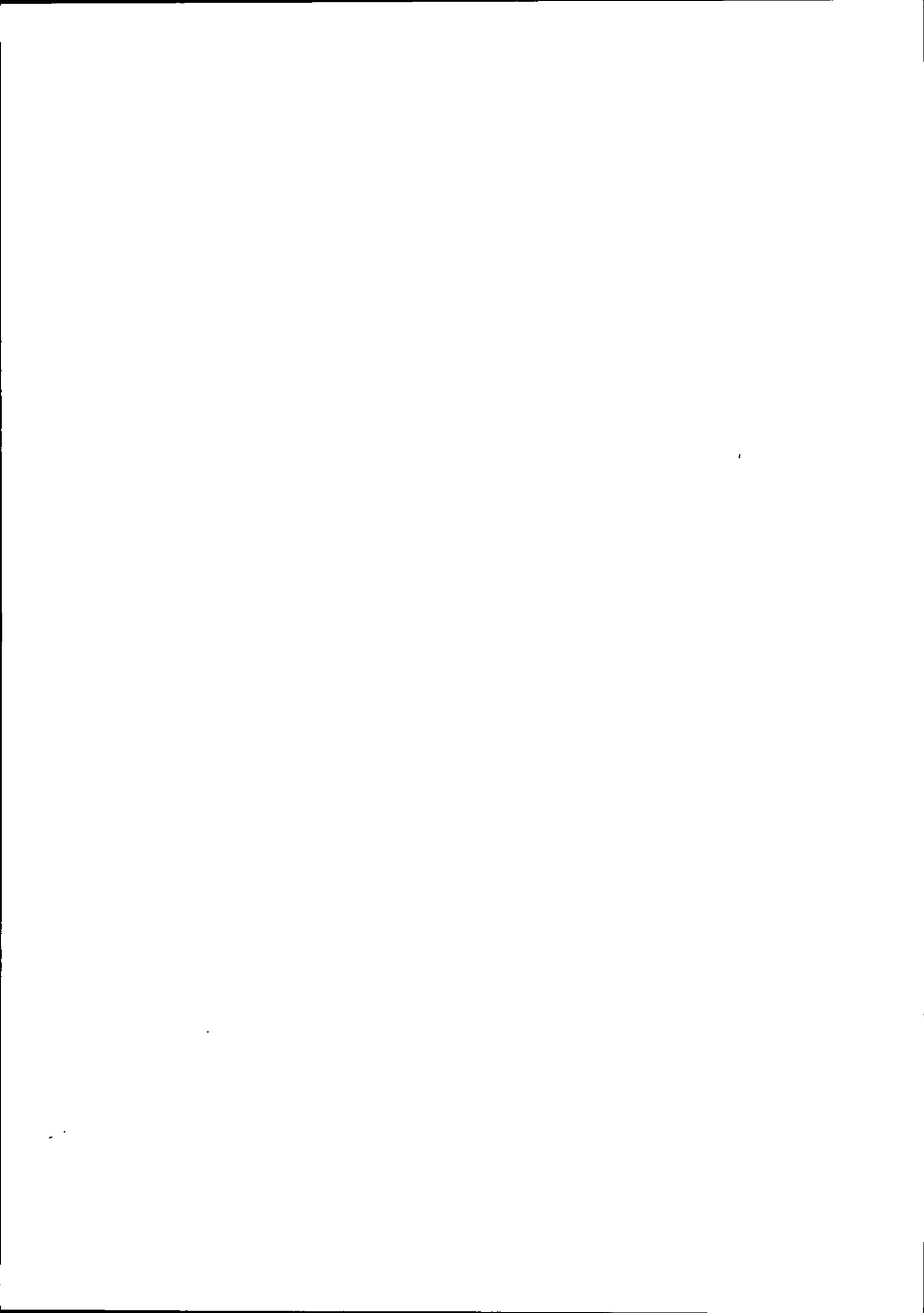
Sres. \_\_\_\_\_

Calle \_\_\_\_\_

*(Firma)*  
**VANESA CUGAT**  
Departamento de Licitaciones  
Subdirección de Contrataciones

**MSR**  
*(Firma)*

Reng	Descripción	C. Unitario \$ (Número y letras)	C. Total \$ (Número y letras)
<b>1</b>	Contratar la provisión, colocación y puesta en marcha, con inclusión de materiales y mano de obra, de nueve (9) equipos de aire acondicionado frío-calor, inverter, con una capacidad de rango de entre 3.400 y 4.500 kcal/h de rendimiento, en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Salta, sito en Avda. Francisco de Gurruchaga N° 297, ciudad de Salta, provincia homónima, según especificaciones técnicas adjuntas.	\$  Pesos.....	\$  Pesos.....
<b>2</b>	Contratar la provisión, colocación y puesta en marcha, con inclusión de materiales y mano de obra, de cuatro (4) equipos de aire acondicionado frío-calor, inverter, con una capacidad de rango de entre 4.900 y 6.000 kcal/h de rendimiento, en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Salta, sito en Avda. Francisco de Gurruchaga N° 297, ciudad de Salta, provincia homónima, según especificaciones técnicas adjuntas.	\$  Pesos.....	\$  Pesos.....
<b>3</b>	Contratar la ejecución de todos los trabajos necesarios, con inclusión de materiales y mano de obra especializada, para efectuar la instalación de un nuevo circuito eléctrico desde el medidor de la empresa EDESA, para la puesta en marcha de los trece (13) equipos de aire acondicionado, en el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Salta, sito en Avda. Francisco de Gurruchaga N° 297, ciudad de Salta, provincia homónima, según especificaciones técnicas adjuntas.	\$  Pesos.....	\$  Pesos.....



<b>Costo Total (N° y letras)</b>	<b>Son Pesos.....</b> ..... .....
<b>Costo Global (N° y letras)</b> <b>*Bonificación por adjudicación íntegra</b>	<b>Son Pesos.....</b> ..... .....
<p><b>ORGANISMO:</b> Habilitación del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Salta, sito en Avda. Francisco de Gurruchaga N° 297, ciudad de Salta, provincia homónima  <b>Teléfono:</b> 0387-47122326 <b>Mail:</b> <a href="mailto:tofsalta2@pjn.gov.ar">tofsalta2@pjn.gov.ar</a></p> <p><b>SE DEJA CONSTANCIA QUE DEL RENGLÓN 1 AL 3 SE DEBERÁ REALIZAR UNA ADJUDICACIÓN INTEGRAL.</b></p> <p><b>LA PLANILLA DE COTIZACIÓN FORMA PARTE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.</b></p>	

**EXPEDIENTE N° 13-11821/21**

**PROCEDIMIENTO:** ARTS. N° 25 Y 26 -1.A Y 2.A- DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL P.J.N. APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 254/15 Y SUS MODIFICATORIAS Y RESOLUCIÓN A.G. N° 77/18 Y SUS MODIFICATORIAS

**LICITACIÓN PRIVADA N° "IN SITU"**

**OFERENTE**

**DOMICILIO:**

**TELEFONO:**

**CUIT:**

**CORREO ELECTRONICO:**

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** HABILITACIÓN DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 2 DE SALTA, SITO EN AVDA. FRANCISCO DE GURRUCHAGA N° 297, CIUDAD DE SALTA, PROVINCIA HOMÓNIMA, HASTA EL DÍA

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** HABILITACIÓN DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 2 DE SALTA, SITO EN AVDA. FRANCISCO DE GURRUCHAGA N° 297, CIUDAD DE SALTA, PROVINCIA HOMÓNIMA, EL DÍA

**CONSULTA Y DESCARGA DE PLIEGOS:** Sitio Web: Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura (SRPCM): <https://srpcm.pjn.gov.ar>.

Toda consulta respecto al Pliego de Bases y Condiciones deberá efectuarse conforme a lo indicado en el Anexo a las Clausulas Particulares del respectivo Pliego

**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES**

Se recuerda que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución CM N° 362/2021, que establece la obligatoriedad de la inscripción en el registro de proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), deberán ingresar al siguiente link <https://srpcm.pjn.gov.ar/> o a los que en un futuro los reemplacen.

Asimismo, se recuerda lo dispuesto en el Art. N° 3° -PRE-INSCRIPCIÓN- in fine, del Anexo I -Instructivo-, de la citada Resolución: **"Cuando el proveedor se encuentre pre-inscripto podrá adquirir pliego y presentar ofertas. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de Inscripción para ser preadjudicado o adjudicado, como así también mantener la información y documentación actualizada en dicho registro. En cuyo caso, no será necesario volver a anexar toda la documentación que fue presentada para ser incorporados en el sistema, sino solo aquella que se pretenda actualizar"**.

Para el caso de que la inscripción no haya sido finalizada por motivos que no le puedan ser endilgados al proveedor, no se lo podrá excluir de la posibilidad de ser preadjudicado o adjudicado".



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLÁUSULAS PARTICULARES  
PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE; Y/O  
ADECUACIÓN DE INSTALACIONES TERMOMECAÑICAS  
Procedimientos centralizados

OBJETO: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)  
DEPENDENCIA: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)  
DIRECCIÓN: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)

ARTÍCULO 1º.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución de los trabajos será de (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES) días hábiles a partir del día inmediato hábil siguiente a la fecha de notificación de la Orden de Compra.

Los días y horarios serán, previamente, convenidos con quien ejerza la supervisión.

Dentro del término contractual, el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a las penalidades que correspondieren, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y demás normativa aplicable.

*Nota: si se tratare de un procedimiento de selección que contemple varios renglones (varios edificios) el plazo de adecuación o de la provisión se discriminará según cada renglón; asimismo, si comprendiere el mantenimiento –en garantía- variará la indicación del plazo; o bien, si no se incluye la totalidad de las prestaciones contempladas en el presente modelo, se suprimirá lo que no correspondiere.*

ARTICULO 2º.- VISITA A LOS EDIFICIOS (OBLIGATORIA).

Los oferentes deberán realizar un relevamiento del edificio a fin de verificar y evaluar convenientemente, el estado actual de los trabajos que deben realizarse en forma previa, así como las condiciones de trabajo a las que deban adaptarse.

La co-contratante no podrá alegar desconocimiento del estado del lugar en el que deben desarrollar sus tareas.

Cabe destacar que, la no realización de la visita indicada ocasionará la desestimación de la oferta, en tanto constituye una condición de admisibilidad de la misma.

La visita se realizará:

a) Plazo: desde el primer día de difusión de la convocatoria y hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura fijada.

b) La dirección del edificio a visitar es: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)

c) La visita deberá coordinarse con: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES), al teléfono: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES), de lunes a viernes, en el horario de \_\_\_ a \_\_\_ horas; o bien, al e-mail: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES).

La persona que coordine la visita deberá extender una constancia escrita de dicha visita, sellada y firmada, la que deberá adjuntarse a la respectiva oferta.

### **ARTÍCULO 3°.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA.**

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas en forma escrita ante el organismo contratante, en el plazo y en la dirección señalada, mencionando el número de procedimiento de referencia.

Los datos para realizar consultas al pliego que rige la contratación son:

a) Lugar de presentación de las consultas por escrito: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**

b) Plazo para realizar las consultas: hasta **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)** días hábiles anteriores a la apertura de las ofertas.

La dependencia antes mencionada será la encargada de evaluar y elaborar la/s respuesta/s que corresponda/n, la/s cual/es –mediante la emisión de la respectiva "Circular Aclaratoria"- pasará/n a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones que rige el procedimiento.

Las consultas serán incluidas en una circular aclaratoria, que pasará a integrar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

### **ARTÍCULO 4°.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. La oferta deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las "Condiciones Generales de la Oferta y del Oferente", en las "Condiciones de la Oferta Económica", y en las "Especificaciones técnicas".

La oferta es por renglón entero, por todos o por alguno de ellos.

No se admiten ofertas parciales por renglón.

Se aceptan ofertas alternativas debiendo ser similar de igual calidad a las marcas citadas en las especificaciones técnicas.

No se aceptan ofertas variantes.

### **ARTÍCULO 5°.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE.**

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

1. Serán redactadas en idioma nacional. Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa, en dos (2) copias. Los sobres de las propuestas se presentarán perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la contratación a que corresponden, el día y hora de la fecha de apertura de ofertas y el nombre o razón social del oferente.

2. Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.

3. Las ofertas deberán contener:

3.1. En su caso, la documentación requerida en las Especificaciones Técnicas.

3.2. Los catálogos y especificaciones técnicas de los equipos ofrecidos, donde se puedan verificar las características técnicas y se certifique el nivel de eficiencia energética de cada modelo propuesto, conforme lo requerido en las Especificaciones Técnicas.

3.3. La documentación que acredite de que se trate del fabricante de los bienes ofrecidos, representante oficial del fabricante, o agente autorizado para la comercialización e instalación de los equipos ofrecidos; o bien una declaración jurada, de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

3.4. La constancia de constitución de la garantía de la oferta, en el caso en que fuese exigible.

3.5. La constancia de visita, en caso de que fuese obligatoria.



## CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

- 3.6. Declaración Jurada de Pre-inscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) según el **Anexo A** del presente Pliego.
4. A los efectos de la presente contratación se considerarán inelegibles las propuestas presentadas por los oferentes cuyos incumplimientos hayan dado lugar a las penalidades que se describen a continuación, en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres (3) años inmediatos anteriores al presente llamado:
- 4.1 La aplicación de una (1) rescisión total del contrato por culpa del contratista aplicada con motivo de la ejecución del contrato.
- 4.2 La aplicación de dos (2) o más rescisiones parciales del contrato por culpa del contratista aplicada con motivo de la ejecución del contrato.
- 4.3 La aplicación de tres (3) o más multas por el incumplimiento de las obligaciones durante la ejecución del contrato.

La presente cláusula podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para el Poder Judicial de la Nación, debidamente fundadas.

### ARTÍCULO 6°.- CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El oferente deberá completar la "Planilla de cotización" según corresponda, que forma parte del respectivo pliego. La cotización deberá presentarse de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, cierto, en letras y números.

Luego de expresar en letras y en números el monto total de la propuesta económica, el oferente discriminará el importe según los ítems y/o renglones que forma parte de la presente contratación, valores que se tendrá en cuenta a los fines de la realización de los pagos parciales. Todo ello, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

La moneda de cotización es en pesos.

En el supuesto de que el procedimiento contemple en su objeto más de un renglón, después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones sobre la base de su adjudicación íntegra, o por grupo de renglones.

### ARTÍCULO 7°.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de **sesenta (60)** días corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento aprobado por la Resolución CM 254/15.

### ARTÍCULO 8°.- GARANTÍAS.

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes clases de garantías:

- 1.- De mantenimiento de la oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- 2.- De cumplimiento del contrato: Los oferentes adjudicados, deberán presentar una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato;

- Las garantías, si fuesen menores a **PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000)** –o su equivalente a quince (15) módulos- podrán constituirse en PAGARÉ o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 127 del Reglamento aprobado por la

Resolución CM N° 254/15 y deberán integrarse a entera satisfacción del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

Quedan exceptuados a la obligación en la presentación de garantías, aquéllos que se encuentren incluidos en el artículo 129 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15, a saber:

- a) En las adquisiciones de publicaciones periódicas,
- b) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal;
- c) Cuando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato. En estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos así rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente integrar la garantía que corresponda. La excepción no procederá en caso de rechazo o cuando se trate de la prestación de un bien o servicio que según el pliego de bases y condiciones particulares se prevea la garantía del trabajo contratado;
- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS UN MILLON (\$1.000.000) o su equivalente a CINCO (5) módulos.
- e) En las contrataciones directas reguladas en el Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254 cuando se efectúen por el trámite simplificado;
- f) En las contrataciones directas encuadradas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley n° 24.156 y sus modificaciones o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A los fines de constituir las garantías exigidas según lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Contrataciones, la póliza del seguro de caución:

- a) podrá ser presentada con firma manuscrita o firmada digitalmente, en formato papel y en los términos y condiciones de la Ley 25.506 y su reglamento.
- b) deberá estar emitida por una compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- c) sus cláusulas no podrán oponerse al Reglamento de Contrataciones.
- d) deberá constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION – SARMIENTO N° 877, 6° PISO, C.A.B.A.", sin vencimiento.
- e) en el caso de las pólizas en formato papel, éstas deberán estar debidamente certificada por escribano público.
- f) las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

#### **ARTÍCULO 9°.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.**

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas.

Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el artículo 103 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

Cuando proceda, la Comisión de Preadjudicaciones o el Departamento de Licitaciones intimará al oferente para que en un plazo no mayor a cinco (5) días subsane los errores u omisiones (Art. 104, Resolución CM N° 254/15). La no subsanación dentro del plazo establecido podrá acarrear la desestimación de la oferta.

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente.

Asimismo, se aplicará la Resolución General N° 4164 E/2017, de la AFIP, actual ARCA -o la que en un futuro la reemplace-, así como también las leyes de Compra a MIPYME, en los casos que corresponda.

El dictamen de preadjudicación se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes mediante correo electrónico o notificación electrónica. Cuando no fuera posible notificar

VANESA CUGAT  
Departamento de Licitaciones  
Subdirección de Contrataciones



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

mediante dichos medios, podrá utilizarse cualquiera de los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15. Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los cinco (5) días hábiles de su notificación.

Conforme lo dispuesto en los art. 24° y 25° de la Ley N° 27.742 no podrá exigirse la garantía de impugnación contra el dictamen de Preadjudicaciones.

#### ARTÍCULO 10°.- ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará por renglón entero; o, por todos los renglones o un conjunto de ellos, en el caso de concurrir el supuesto previsto en el artículo 6°, último párrafo, de las presentes cláusulas particulares.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los tres (3) días hábiles a contarse desde el dictado del acto respectivo por los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

#### ARTÍCULO 11°.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN.

La supervisión de la prestación estará a cargo de **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**, que verificará el cumplimiento por parte del contratista en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas. En caso de ser necesario por la complejidad de la situación planteada, el supervisor podrá requerir la colaboración del personal asesor en instalaciones termomecánicas de la Dirección General de Infraestructura Judicial.

Para contactarse con la supervisión deberá comunicarse de lunes a viernes, en el horario de 7:30 a 13:30 horas, al teléfono: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)** e-mail: **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**.

Los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas serán convenidos con la supervisión, no pudiendo el contratista comenzar tarea alguna o realizar la entrega sin la previa autorización de la misma.

El contratista deberá solicitar inspecciones a la supervisión en los períodos en que mejor se pueda observar la marcha de los trabajos y controlar la calidad de los materiales, siendo obligatorias las inspecciones:

- Previamente a la colocación de los distintos componentes y materiales.
- Inspección final para los trabajos de adecuación y/o provisión: esta inspección se hará con posterioridad a la recepción provisoria y será requisito ineludible para la recepción definitiva.

La inspección final se realizará una vez provistos e instalados los equipos, y comprobados que el funcionamiento de los equipos se ajuste a lo determinado en las Especificaciones Técnicas, procediendo a realizar las pruebas de funcionamiento y/o rendimiento.

- Asimismo, se realizarán las inspecciones y pruebas en la forma y con la periodicidad establecida en las Especificaciones Técnicas.

Además, se comprobará lo siguiente:

- Si la fabricación de los distintos elementos, así como su colocación, se ajustan a lo contratado, o a lo requerido por la supervisión.
- Si los componentes instalados no han sufrido deterioros por mala calidad de los materiales y/o defecto de la instalación.

Ante la presencia de cualquier elemento que resultare defectuoso éste será removido, reemplazado y ensayado por el Contratista, sin cargo alguno.

Los gastos necesarios para la concreción de todas las pruebas serán por cuenta del contratista, quien también deberá facilitar todos los instrumentos necesarios para verificar su resultado.

En su caso, se efectuarán las inspecciones de los trabajos de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

## **ARTÍCULO 12º.- RESPONSABILIDADES.**

El Poder Judicial de la Nación no se responsabiliza por el riesgo que puedan generar los servicios prestados por el contratista, ni por ninguna reclamación de terceros en virtud de éstos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable.

La empresa contratista será la única responsable por pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables o no a su personal), se produzcan con motivo de la ejecución del presente contrato. Por daños a personal del Poder Judicial, terceros o bienes, como consecuencia de los trabajos derivados del cumplimiento del contrato.

Asimismo, responderá por los daños que –con motivo de la ejecución del contrato- pudieran producirse en bienes de propiedad del Poder Judicial de la Nación o de terceros. A estos efectos extremará los recaudos para prevenir siniestros capaces de ocasionar lesiones a personas, tanto se trate de personal del Poder Judicial de la Nación, de terceras personas o la avería, rotura o destrucción de bienes muebles e inmuebles de aquel o de terceros.

1.- Específicamente la firma adjudicataria de la encomienda deberá constituir un seguro integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil comprensivo de Daños a terceros, Robo e Incendio por un monto de pesos equivalente, como mínimo, al monto del contrato.

La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibida la notificación de la Orden de Compra, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación – Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas.

Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público.

2.- Asimismo, la empresa adjudicataria del servicio será responsable por el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 24.557 y demás normativa vinculada en materia de "riesgos de trabajo".

Para el cumplimiento de la prestación y ejecución de las tareas deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa mencionada en el párrafo precedente, sin perjuicio del cumplimiento de las disposiciones que –sobre el mismo tema- pudieran emanar del/los Convenios Colectivos de Trabajo que resultan aplicables, la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y su Decreto Reglamentario de Higiene y Seguridad N° 911/96, así como a todas las normas reglamentarias vigentes vinculadas con la materia.

El cumplimiento de la normativa antes referida es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato, y su incumplimiento comprobado –en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-.

A tal efecto, deberá contar en su plantel con un profesional con título habilitante en Higiene y Seguridad que inspeccionará, en forma mensual, las instalaciones y las condiciones de trabajo del personal de la contratista que allí se desempeñe. La contratista deberá presentar constancia actualizada de la matrícula habilitante de dicho profesional ante el Supervisor de los trabajos.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

La contratista deberá además acreditar previo al inicio de las tareas los siguientes requerimientos:

- Contrato de afiliación a Aseguradora de riesgo de trabajo (ART), con certificación de firmas y personería de quienes suscriban la misma y la Contratista.
- Nómina de personal asegurado a la ART.
- Plan de Seguridad aprobado por la ART.
- Constancia de inicio de obra ante la ART.
- Certificado de cumplimiento de aportes previsionales, correspondiente al Responsable de Seguridad e Higiene, pago de matrícula anual.
- La nómina del personal empleado en el cumplimiento de la encomienda (con indicación del nombre y apellido y tipo y número de documento de identidad); que deberá mantenerse actualizada teniendo en cuenta las altas y las bajas que pudieran producirse durante el transcurso de ejecución del contrato.

Para el caso de contratistas o subcontratistas que revistan en la categoría de autónomos, deberá otorgarse un seguro de accidentes personales que incluya, como mínimo, la muerte, incapacidad total permanente, incapacidad parcial permanente, riesgos in-itinere y será por una suma mínima por persona asegurada, igual al monto indemnizatorio que la Ley de Riesgos de trabajo fija para muerte del trabajador. La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibido la notificación de la Orden de Compra, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación – Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Dejase expresamente establecido que su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas. Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público. Asimismo, el Contratista deberá acreditar el pago total de las coberturas con la presentación del recibo oficial otorgado por la respectiva Compañía de Seguros; en el supuesto que el Contratista –en su calidad de tomador del seguro- pacte con la compañía aseguradora un plan de pagos para la cancelación de las primas, corresponderá que acredite la realización de los respectivos pagos, con los recibos oficiales que otorgue el asegurador a medida que se produzcan los respectivos vencimientos.

3.- Por el pago originado en el empleo de su personal:

Estarán a cargo del contratista todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios, licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, riesgos del trabajo y otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a convenirse en el futuro.

El cumplimiento de la normativa y los requisitos antes referidos es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato y su incumplimiento comprobado –en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del “Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación” -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-, previa intimación fehaciente para que cese en su incumplimiento en el plazo de CINCO (5) días hábiles computados desde la notificación de la recepción.

Se deja expresamente establecido que el Poder Judicial de la Nación no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el personal que el oferente contrate para la prestación del servicio objeto de la contratación.

De suscitarse huelgas, conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal de la empresa contratista, será obligación de ésta procurar una solución en un plazo no mayor de 48 horas a partir del momento en que la autoridad judicial labre un acta para documentar la situación dada.

El personal designado en los términos del art. 133 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Res. CM 254/15, tendrá la responsabilidad de verificar si la prestación cumple o no las condiciones establecidas en el pliego y, en su caso, las expresadas en el contrato.

#### **ARTÍCULO 13°.- CONFIDENCIALIDAD.**

La empresa que resulte contratada en el marco del presente procedimiento, asumirá la obligación de mantener en reserva y no divulgar a terceros la información que –directa o indirectamente- llegue a su conocimiento, con motivo de las tareas prestadas en el marco del contrato, ya sea, por el acceso a las instalaciones y/o a la documental existente en diversas dependencias del organismo comitente -vinculada con la instalación intervenida-. La firma contratista será la encargada de adoptar los recaudos necesarios para el estricto cumplimiento del deber de “confidencialidad” a que refiere la presente cláusula.

Con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas (48 hs) de la fecha de efectiva iniciación de las prestaciones contempladas en la encomienda, el contratista deberá proporcionar a la supervisión un listado con los datos de identidad del personal que empleará en la ejecución de la encomienda, listado que deberá mantenerse actualizado durante toda la vigencia del contrato, informando oportunamente sobre las bajas y altas que se vayan produciendo.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes –a que alude la presente cláusula- podrá ser causal de rescisión del contrato, por exclusiva culpa del contratista.

#### **ARTÍCULO 14°.- RECEPCIÓN.**

A los fines de la recepción provisoria y definitiva será aplicable lo dispuesto en el presente artículo y en los artículos 137, 138 y 139 del “Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación”, aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15.

La recepción provisoria y definitiva se otorgará mediante documento suscripto por quien ejerza la supervisión, indicando la fecha, firma y sello aclaratorio.

##### **14.1. Recepción definitiva de la provisión y colocación de equipos acondicionadores de aire y/o los trabajos de adecuación de la instalación termomecánica –según lo requerido en las Especificaciones Técnicas-.**

Una vez efectuados los trabajos se procederá a otorgar la recepción, la que tendrá carácter provisional, quedando sujeta a la recepción definitiva, y será “parcial” en cada caso –provisión y colocación, y/o tareas de adecuación- respecto de la totalidad de la orden de compra.

A los efectos de otorgar la conformidad definitiva de los trabajos se procederá a verificar si cumple con las especificaciones técnicas de la contratación. Para ello, la supervisión se reserva un plazo de hasta diez (10) días contados a partir de la recepción provisoria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 139 del “Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación”, aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15 que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación.

  
VANESA GUGAT  
Departamento de Licitaciones  
Dirección de Contrataciones



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

En el supuesto de que el objeto de la contratación contemple la provisión o adecuación de más de un equipo, instalación, etc., se autorizará el otorgamiento de recepciones parciales, a medida que se concrete la ejecución y/o entrega.

**ARTÍCULO 15°.- FACTURACIÓN Y PAGO.**

A solicitud del contratista, se aceptarán pagos parciales con la periodicidad establecida para el otorgamiento de las recepciones definitivas, según lo establecido en el artículo anterior.

**Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en el horario de \_\_\_ a \_\_\_ horas, en la siguiente dirección: (VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES) debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción definitiva.**

El pago se hará una vez que la prestación haya sido prestado de conformidad, **hasta treinta (30) días de presentada la factura**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15. El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones u omisiones en la documentación a presentar por parte del contratista.

Si el plazo de ejecución de los trabajos de adecuación de la instalación termomecánica resulta superior a dos (2) meses, se admitirán pagos parciales por avance, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 141 del Reglamento de Contrataciones, aprobado por la Res. CM 254/15. Los mismos podrán ser otorgados a pedido exclusivo del contratista, previa medición conjunta y conformidad de la prestación por parte de quien ejerza la supervisión de las tareas, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Los pagos parciales se otorgarán con una frecuencia no menor a treinta (30) días sólo si se verifica un avance mínimo del \_\_\_\_\_ por ciento (\_\_\_%) sobre el total trabajos previstos. El monto a facturar no podrá superar el equivalente al porcentaje señalado respecto del valor total del ítem. **(VER ANEXO A CLÁUSULAS PARTICULARES)**

2. La cancelación y último pago se otorgará cuando se verifique la finalización de los trabajos en el cien por ciento (100%) de acuerdo con las especificaciones técnicas que rigen la presente contratación. El monto a facturar será el saldo del monto total previsto para esta contratación.

*Nota: según se determine en cada contratación –por su objeto, complejidad, plazos, etc.- se evaluará la incorporación o no de lo estipulado en cuanto a los pagos parciales por avance.*

**ARTÍCULO 16°.- PENALIDADES.**

Ante incumplimientos en el desarrollo del procedimiento de selección o en la ejecución del contrato, los contratistas serán pasibles de las penalidades establecidas en los artículos 148 a 152 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

**ARTÍCULO 17°.- ACTA DE TRASPASO EN CONTRATACIONES DE SERVICIOS.**

En las contrataciones de servicios de mantenimiento –en este caso, mantenimiento en garantía-, cumplida la orden de compra, la empresa saliente con la empresa entrante deberá rubricar un Acta de Traspaso en conjunto con la Intendencia o la Habilitación, en la cual se dejará asentado si existen o no observaciones, con las consideraciones y explicaciones que estimaran pertinente.

De consignarse observaciones en el Acta de Traspaso, la supervisión no suscribirá la recepción definitiva del último mes de la prestación.

En el caso que las observaciones surgidas en el Acta de Traspaso sean responsabilidad de la empresa saliente, la empresa entrante podrá realizar las reparaciones que tuvieren origen en las observaciones del Acta de Traspaso, a cargo de la firma saliente, con la previa autorización y aprobación de la autoridad competente. Los trabajos de reparación que pudiere/n requerir la/s máquina/s, por las fallas o defectos constatados en el Acta de Traspaso, podrán ser encomendados a la "empresa entrante" previa aceptación del precio cotizado y de lo que corresponda acordar en torno al plazo de ejecución de los mismos. Todo ello, sin perjuicio de la formulación del cargo que pudiere corresponder por los trabajos de reparación en cuestión a la "empresa saliente", en el caso que así proceda.

La firma entrante acreditará la realización de las reparaciones mediante remito firmado de conformidad por la supervisión y la factura que correspondiere.

En el caso que la empresa entrante no realizare las reparaciones que surgieren de las observaciones surgidas en el Acta de Traspaso y el servicio estuviese interrumpido, corresponderá el descuento por la no prestación del servicio de mantenimiento, ello sin perjuicio de las penalidades que pudiere corresponder, de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

#### **ARTÍCULO 18°.- CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES.**

Por el sólo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el contratista declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

#### **ARTÍCULO 19°.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN.**

La garantía por los trabajos de provisión y colocación de equipos acondicionadores de aire y/o los trabajos de adecuación de la instalación tendrá un plazo de **doce (12) meses**, contados a partir de la fecha de la recepción definitiva. Vencido este plazo se devolverá la garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

La conformidad definitiva no libera al co-contratante de las responsabilidades emergentes de los vicios ocultos según lo establecido en el artículo 140 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

#### **ARTÍCULO 20°.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.**

Las cuestiones no expresamente tratadas en las cláusulas particulares que anteceden, se regirán por las disposiciones contenidas en el "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15.

La resolución aprobatoria antes citada, conjuntamente con los anexos que la integran – relativos al reglamento referido y el Pliego Único de Bases y Condiciones aprobados por el mismo acto-, pueden ser visualizados, descargados e impresos desde el sitio web del Poder Judicial de la Nación; [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

  
VANESA CUGAT  
Departamento de Licitaciones  
Dirección de Contrataciones



Poder Judicial de la Nación  
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE SALTA

**ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES**

**PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TRECE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE UNIDADES SEPARADAS (SPLIT) FRÍO-CALOR; JUNTO CON LA INSTALACION TERMOMECAÁNICA EN EL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 2 DE SALTA**

**Avda. Francisco de Gurruchaga N° 297 – Ciudad de Salta, Salta.**

**ARTÍCULO 1°.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.**

Cuarenta y cinco (45) días hábiles.

**ARTÍCULO 2°.- VISITA AL EDIFICIO: OBLIGATORIA.**

b) Dirección: sede del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Salta Juzgado, sito en avenida Francisco de Gurruchaga N° 297, ciudad de Salta – provincia de Salta.

c) Responsable: Prof. Gerardo Lodi –Habilitado del Tribunal–, o quien este indique en su reemplazo; al teléfono: 0387-4712326, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 13 horas; o bien, al e-mail: [tofsalta2@pjn.gov.ar](mailto:tofsalta2@pjn.gov.ar).

**ARTÍCULO 3°.- CONSULTAS TECNICAS PREVIAS A LA OFERTA:**

a) Oficina de Intendencia de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, sito en calle Dean Funes N° 140 – piso 3°, de la ciudad de Salta – provincia de Salta. E-mail: [cfsalta.intendencia@pjn.gov.ar](mailto:cfsalta.intendencia@pjn.gov.ar).

b) Plazo: Hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la apertura de ofertas.

**ARTÍCULO 11°.- SUPERVISION DE LA PRESTACIÓN:** A cargo de la Dra. Leila Elizabeth Salúm –Prosecretaria-administrativa–, o en su ausencia, por el Sr. Néstor Fabián –Prosecretario-administrativo–, del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2; al teléfono: al teléfono: 0387-4712326, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 13 horas; o bien, al e-mail: [tofsalta2@pjn.gov.ar](mailto:tofsalta2@pjn.gov.ar).

**ARTÍCULO 15°.- FACTURACION Y PAGO:** Las facturas se presentarán de lunes a viernes por ante la oficina de Habilitación del Tribunal Oral en lo Criminal federal N° 2 de Salta – sito en avenida Francisco de Gurruchaga N° 297, ciudad de Salta – provincia de Salta–, de 8 a 13 hs., debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción definitiva.

1. Pagos parciales: Los pagos parciales se otorgarán con una frecuencia no menor a treinta (30) días sólo si se verifica un avance mínimo del cincuenta por ciento (50%) sobre el total trabajos previstos. El monto a facturar no podrá superar el equivalente al porcentaje señalado respecto del valor total del ítem.

ING. DANIEL LÉRIDA  
INTENDENTE  
CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES  
DE SALTA

VANESA CUGAT  
Departamento de Licitaciones  
Subdirección de Contrataciones

**ES COPIA**

EXpte. N° 13-11821/21  
DOC: V1F-2024.09.05  
MSR-ICFAS

USO OFICIAL





Poder Judicial de la Nación  
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE SALTA

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

**PROVISIÓN, COLOCACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE TRECE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE UNIDADES SEPARADAS (SPLIT) FRÍO-CALOR; JUNTO CON LA INSTALACION TERMOMECAÁNICA EN EL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N° 2 DE SALTA**

**Avda. Francisco de Gurruchaga N° 297 – Ciudad de Salta, Salta.**

USO OFICIAL

La encomienda deberá contemplar la provisión, mano de obra, materiales, equipos, herramientas y puesta en marcha de equipos de aire acondicionado, como así también la instalación eléctrica y supervisión técnica necesaria para ejecutar la instalación y conexión correspondiente; y todos aquellos elementos complementarios que, a pesar de no estar explícitamente indicados, sean necesarios para el correcto funcionamiento y terminación de los trabajos encomendados. Las tareas descritas en ningún caso podrán dar lugar a reconocimientos de mayores costos, gastos adicionales o incrementos en el importe adjudicado.

La potencia consignada en estas especificaciones para los equipos a proveerse es aproximada; sin perjuicio de ello, al momento de ser instalados los mismos, estos deberán ser conforme a los requerimientos técnicos existentes en cada local a acondicionar, no pudiendo ser menor –en ningún caso– al necesario.

Ubicación: Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Salta, sito en calle Francisco de Gurruchaga N° 297, de la ciudad de Salta – provincia de Salta; teléfono: 0387-4712326, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 12 horas; o bien, al e-mail: [tofsalta2@pjn.gov.ar](mailto:tofsalta2@pjn.gov.ar).

Será condición excluyente para la evaluación de los equipos ofertados, que:

1. Posean etiquetado de "Nivel de Eficiencia Energética" según se indica en la Norma IRAM 62406, y que posean eficiencia energética clase "A", "B" o "C".
2. Visita a Obra, a realizarse en dependencias del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Salta, según datos mencionados. Ubicación: oficina de Secretaría Civil, 1° piso.

Se adjuntan croquis en Anexos, que forman parte de este pliego de Especificaciones Técnicas.

**1- COTIZACIÓN:**

La cotización de la provisión, colocación y puesta en marcha se detalla conforme los siguientes renglones:

• **RENGLÓN 1: EQUIPO ACONDICIONADOR DE AIRE DE UNIDADES SEPARADAS (split):**

**Provisión, colocación y puesta en marcha**, con inclusión de materiales y mano de obra, de equipos de aire acondicionado frio-calor, inverter, con una capacidad dentro del rango de 3.400 a 4.500 kcal/h de rendimiento, con compresor rotativo, sistema de máximo filtrado, control remoto inalámbrico con display LCD; filtro lavable de fácil acceso, totalmente programable. El gas refrigerante debe ser del tipo ecológico.

Equipos marca de referencia: CARRIER, SAMSUNG, SURREY, BGH o similar de igual calidad.

Se colocarán los soportes de la unidad exterior y se darán tres (3) manos de pintura anti-óxido a fin de asegurar un soporte firme y libre de vibraciones. Se colocará un perfil (tipo omega) de chapa galvanizada para cubrir la cañería en el exterior.

Ubicación: según croquis, números referencia: 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11 y 13; detallados en Anexos: 2, 3, 4 y 5.

**CANTIDAD: NUEVE (9).-**

• **RENGLÓN 2: EQUIPO ACONDICIONADOR DE AIRE DE UNIDADES SEPARADAS (split):**

**Provisión, colocación y puesta en marcha**, con inclusión de materiales y mano de obra, de equipos de aire acondicionado frío-calor, invertir, con una capacidad dentro del rango de **4.500 a 6.000 kcal/h** de rendimiento nominal, con compresor rotativo, sistema de máximo filtrado, control remoto inalámbrico con display LCD, filtro lavable de fácil acceso, totalmente programable. El gas refrigerante debe ser del tipo ecológico.

Equipos marca de referencia: CARRIER, SAMSUNG, SURREY, BGH o similar de igual calidad.

Se colocarán los soportes de la unidad exterior y se darán tres manos de pintura antioxido a fin de asegurar un soporte firme y libre de vibraciones. Se colocará un perfil (tipo omega) de chapa galvanizada para cubrir la cañería en el exterior.

Ubicación: dos (2) unidades en Sala de Acuerdos (Nº 2 y Nº 3), y dos (2) unidades en Oficina Anexo: uno (1) en planta baja (Nº 10), y uno (1) en planta alta (Nº 12); detallados en ANEXOS: 2, 3, 4 y 5.

**CANTIDAD: CUATRO (4).-**

• **RENGLÓN 3: INSTALACION ELECTRICA**

Ejecución de todos los trabajos con provisión de materiales y mano de obra especializada para efectuar la instalación eléctrica de un nuevo circuito eléctrico desde el medidor de la empresa EDESA; para la provisión, colocación y puesta en marcha de los trece (13) equipos de aire acondicionado, objeto de este llamado. La totalidad de los elementos a utilizar deberán responder a las normas vigentes en la materia y cumplir con las reglamentaciones, debiendo estar integrados con material de óptima calidad y ejecutados conforme a las reglas del arte.

Se detalla: a continuación los trabajos a realizar:

- Se realizará la adecuación del tablero principal ubicado contiguo al medidor de la empresa EDESA, sobre la vereda, desde el cual saldrán dos (2) nuevos circuitos a sus respectivos tableros seccionales: TS1 ubicado en el hall de acceso (interior) del edificio principal y TS3 en el edificio ANEXO.

- Se realizará el tendido hacia los mismos con cable subterráneo de doble aislación XLPE según normativa.

- Se deberá realizar todos los tramites con la empresa EDESA y trabajos correspondientes y necesarios para una nueva acometida a un nuevo medidor trifásico; incluido mano de obra, materiales, dirección técnica y profesional idóneo de ser necesario para tal fin.

- El tablero principal (TP) debe albergar la instalación existente mas los nuevos circuitos a TS1 y a TS3, proveyendo equipos interruptores acordes a la sección de cables necesarias para los tableros seccionales y las modificaciones planteadas y una bajada nueva (10kw), teniendo en cuenta una reserva física del 30% a futuro.

- Tablero Seccional 1 (TS1): ubicado en planta baja, se conectará con el tablero principal (TP) por medio de un cable subterráneo en el hall de acceso y desde donde se conectarán los equipos Nº 2, Nº 3, Nº 6 y Nº 7 y el tablero Seccional TS2. Ver ANEXO 5.

- Tablero Seccional 2 (TS2): estará ubicado en el primer piso de edificio Principal, en la zona del vestíbulo con salida al patio interno. El TS1 suministrará corriente

COPIA

VANESA CUGAT

Departamento de Licitaciones  
Subdirección de Contrataciones



Poder Judicial de la Nación  
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE SALTA

eléctrica al TS2, que -a su vez- conectará los equipos acondicionadores de aire N° 1, 4, 5, 8 y 9. Ver ANEXO 5.

- Tablero Seccional 3 (TS3): estará ubicado en planta baja del edificio Anexo. El TS1 suministrará corriente eléctrica al TS3 por medio de un cable subterráneo por el jardín, que -a su vez- conectará los equipos acondicionadores de aire N° 10, 11, 12 y 13. Ver ANEXO 5.

- Los tableros seccionales tendrán interruptores diferenciales e interruptores termomagnéticos independientes para cada equipo.

- Aprovechamiento de un nuevo sistema de puesta a tierra para toda la instalación; certificado por personal idóneo matriculado y aprobado (avalado) por el Consejo Profesional correspondiente.

**CANTIDAD: UNO (1) GLOBAL.-**

**LA ADJUDICACION DE LOS RENGLONES 1 A 3 SE REALIZARÁ ÍNTEGRA A UNA MISMA EMPRESA.**

**3-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN:**

**3.1. INSTALACIÓN DE EQUIPOS:**

Los equipos se colocarán en pared, a una altura mínima del piso de 50 centímetros, y serán definidos con la Supervisión, como así también, el recorrido de la instalación eléctrica; en caso de realizar algún cambio, será precisado conjuntamente.

Las cañerías de los equipos de aire acondicionado se cubrirán con canales de chapa galvanizada, tipo "omega", y se pintarán del color del muro. En ningún caso se dejarán a la vista los caños o cables. Dichos perfiles seguirán una dirección vertical u horizontal, no inclinada.

La descarga de condensado no deberá afectar fachadas.

En aquellos casos en que no se pueda alcanzar la pendiente necesaria para garantizar un adecuado drenaje, la Adjudicataria preverá la provisión y colocación de bombas de condensado especiales para equipos acondicionadores.

La Adjudicataria realizará la instalación en un todo de acuerdo con las instrucciones del fabricante de los equipos.

La Adjudicataria deberá efectuar los pases de conductos a través de muros, tabiques o carpinterías, realizando todos los trabajos de albañilería y pintura necesarios para restituir las partes afectadas a sus condiciones originales.

En el caso de cañerías de interconexión y drenaje que recorran paredes interiores o fachadas, la Adjudicataria colocará sobre dichas cañerías una cubierta metálica de chapa galvanizada, pintada de similar color que dichas paredes y fachadas. No se aceptará cañería revestida con cintas.

Asimismo, la Adjudicataria construirá e instalará los soportes necesarios, colocando los equipos de acuerdo a las reglas del arte.

**3.2. INSTALACIÓN ELÉCTRICA:**

Comprende la ejecución de todos los trabajos, provisión de materiales y mano de obra especializada para efectuar la instalación eléctrica de un nuevo circuito exclusivo y necesario para la provisión, colocación y puesta en marcha de los equipos objetos del llamado. Se dejará una provisión para un futuro aumento del 30% de potencia eléctrica, destinado a futuras instalaciones.

Una vez culminada la instalación de tableros seccionales, se deberán ejecutar los trabajos de instalación, requerida para el nuevo circuito hasta la posición escogida para la colocación de la caja que alojarán el interruptor termo magnético de protección individual y el tomacorriente de los equipos de aire acondicionado.

USO OFICIAL

El conducto a utilizar deberá estar provisto con tapas y accesorios de terminación, de dimensiones amplias y adecuadas a las cantidades de conductores a alojar, de característica auto extingüibles, marca STECK o equivalente, fijados a los muros exclusivamente con tarugos de expansión y tornillos, debiéndose seguir las líneas del edificio, no permitiéndose bajo ningún punto de vista la utilización de cementos de contacto para tal fin.

Asimismo, y en forma paralela, se deberán colocar para cada equipo las cajas mencionadas.

Se procederá a ejecutar la colocación y conexión de los conductores de alimentación eléctrica (mínimo de 4 mm<sup>2</sup> de sección), interruptores termo magnéticos y los tomacorrientes de los equipos, según normas en vigencia.

Para culminar se deberá verificar que la ficha macho de los equipos sea compatible con los tomacorrientes instalados; caso contrario, deberá procederse a ejecutar su reemplazo, de forma tal que la conexión o desconexión pueda ser efectuada automáticamente.

La totalidad de los elementos a utilizar deberán responder a las normas vigentes en la materia y cumplir con las reglamentaciones, debiendo estar integrados con material de óptima calidad y ejecutados conformes a las reglas del arte.

El Adjudicatario será responsable por el correcto y seguro funcionamiento de la instalación.

Deberán considerarse incluidos los trabajos y provisiones necesarios para efectuar las instalaciones proyectadas, comprendiendo en general los que se describen a continuación:

a) La apertura de canaletas de muros, y demás accesorios de la instalación, empotramiento de grampas, cajas y demás mano de obra inherente a estos trabajos.

b) La provisión y colocación de todos los materiales necesarios para la obra: cañerías, cajas, tuercas, boquillas, conectores, cajas de conexión externa, cable-canales, accesorios de cable-canal, y en general todos los elementos integrantes de las cañerías eléctricas, cualquiera sea su destino y características.

c) La provisión y colocación de todos los conductores, elementos de conexión, tomacorrientes, interruptores, cajas de derivación, bases y tomas, y en general todos los accesorios que se indican en los planos correspondientes, para todas las instalaciones eléctricas que resulten ser necesarios para la correcta terminación y el perfecto funcionamiento de las mismas de acuerdo a sus fines.

d) La provisión, colocación y puesta en marcha de los trece (13) equipos, en la ubicación indicada o impartida por la Supervisión y/o la Intendencia de Cámara.

e) Todos los trabajos necesarios para entregar las instalaciones completas y en perfecto estado de funcionamiento, conforme a su fin, aunque los mismos no estén particularmente mencionados en las especificaciones o planos.

f) Toda mano de obra que demanden las instalaciones, gastos de transporte, ensayos, pruebas, instrucción del personal que quedará a cargo de las instalaciones, fletes, acarreos, carga y descarga de todos los aparatos integrantes de las instalaciones.

#### CARACTERÍSTICAS DE LOS MATERIALES:

**Interruptores:** Serán marca SCHNEIDER, SIEMENS, o similar de igual calidad.

**Cañerías, cajas y accesorios:** Las cañerías y accesorios a utilizar serán de cañerías galvanizado, deberán ser de grado de protección IP54, marca "DAISA" o similar de igual calidad.

Las cajas serán amuradas, modelo "Cambre" o similar de igual calidad.



ING. DANIEL LÉRIDA  
INTENDENTE  
CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES  
DE SALTA



Poder Judicial de la Nación  
CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE SALTA

**Conductores:** Los conductores a emplear en el tendido de los dos circuitos serán tipo unipolar aislado, de cobre, bajo normas IRAM NM 247-3, XLPE, marca "Prysmian" o similar de igual calidad.

**Bases y Tomacorrientes:** Para las bases de alimentación de tomacorrientes destinados a cada uno de los equipos individuales de aire acondicionado se deberán instalar un interruptor termo magnético bipolar de valor adecuado a la carga, para lograr su protección, instalado en caja para montaje exterior protección IP55 marca "DAISA" o similar de igual calidad

**3.3. Trabajos adicionales:** Todos los trabajos de mampostería, cielorraso, techo, etc., estarán a cargo del oferente; como así también los trabajos de pintura de sectores dañados por la instalación de los equipos.

**4-PRUEBAS:**

Se efectuarán las siguientes pruebas:

a) Pruebas de hermeticidad, vacío y carga completa de gas según indique el fabricante de los equipos.

b) Prueba de funcionamiento: Cada equipo será puesto en funcionamiento durante no menos de tres (3) horas sin interrupción durante tres (3) días consecutivos, donde se verificarán caudales, temperaturas correspondientes a la época del año (temperatura ambiente y de inyección) como así también nivel de ruido.

**5-SUPERVISION- INSPECCIONES:**

La supervisión de la provisión y trabajos solicitados estará a cargo de la Dra. Leila Elizabeth Salúm –Prosecretaria-administrativa–, o en su ausencia, por el Sr. Néstor Fabián –Prosecretario-administrativo–, del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°2 de Salta.

La Supervisión efectuará todas las inspecciones que considere necesarias; entre otras, especialmente cuando:

- En ocasión de entregar los equipos, debiendo verificarse que los mismos correspondan a la marca y modelo adjudicados por la correspondiente Orden de Compra.
- Cuando esté finalizada la ejecución de los soportes de los equipos, previamente a la colocación de los mismos. En esta oportunidad se debe verificar que soportes, ménsulas, marcos y perfilaría en general se hayan realizado de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.
- En ocasión de ejecutar la instalación eléctrica para el conexionado de cada equipo.
- En oportunidad de realizarse las pruebas de funcionamiento.

**6- ENSEÑANZA DEL PERSONAL Y MANUAL DE INSTRUCCIONES:**

El Adjudicatario de los trabajos deberá instruir al personal que designe la dependencia, sobre el correcto manejo y mantenimiento de los equipos.

Además, la Empresa entregará a dicho personal, por nota, un manual de instrucciones de manejo y mantenimiento, por triplicado, en el que se plasmarán las normas correspondientes a cada uno de los equipos.

**7- GARANTIA:**

Todos los equipos deberán ser nuevos y sin uso. Adicionalmente, y sin que implique deslinde de responsabilidad, la Adjudicataria deberá acreditar que el fabricante de los equipos cuenta con una red de servicio técnico que respalde su calidad.

USO OFICIAL

ING. DANIEL LÉRIDA  
INTENDENTE  
CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES  
DE SALTA

El plazo de garantía por los trabajos y los equipos solicitados será de un (1) año, desde su recepción definitiva.

#### **8-RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

La Adjudicataria de los trabajos es la única responsable por pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables, o no, a su personal), se produzcan en la obra contratada, en la zona de los trabajos, con los materiales acopiados y por la vigilancia que se requiera. Deberá tomar las previsiones necesarias a fin de evitar accidentes a personas y cosas (propias o ajenas), siendo el absoluto y total responsable.

#### **9-INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS:**

El momento de iniciación de los trabajos, como así también los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas, serán convenidos con el funcionario o agente a cargo; no pudiendo la Adjudicataria comenzar ninguna tarea sin la previa autorización de la misma.

#### **10-VISITA AL EDIFICIO: OBLIGATORIA.**

Los oferentes deberán realizar una visita técnica al edificio antes de presentar la oferta, a los efectos de tomar conocimiento de las instalaciones existentes, horarios y condiciones de trabajo a los que deban adaptarse. La empresa contratista no podrá posteriormente alegar desconocimiento del estado y del lugar en el que deben instalarse los equipos y desarrollar sus tareas, o por cualquier aspecto o circunstancia del objeto de la presente contratación, ni solicitar modificación alguna en el precio adjudicado.

#### **11-PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Cada oferente presentará:

- a- Constancia de visita previa.
- b- Documentación que acredite que se trata del fabricante de los bienes ofrecidos, representante oficial del fabricante, o agente autorizado para la comercialización e instalación de los equipos ofrecidos; o bien, una declaración jurada, de acuerdo con lo establecido en estas Especificaciones.
- c- Catálogos y especificaciones técnicas de los artefactos ofertados.

#### **OBSERVACIONES:**

- Lugar de entrega: Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°2 de Salta, sito en calle Gurruchaga N° 297 de la ciudad de Salta. Teléfono 0387-4712326, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 13 horas; o bien, al e-mail: [tofsalta2@pjn.gov.ar](mailto:tofsalta2@pjn.gov.ar).
- A los efectos del gravamen correspondiente, se deberá considerar al Poder Judicial de la Nación – Consejo de la Magistratura (CUIT N° 34-54667147-1) como IVA No Alcanzado.

ING. DANIEL LÉRIDA  
INTENDENTE  
CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES  
DE SALTA

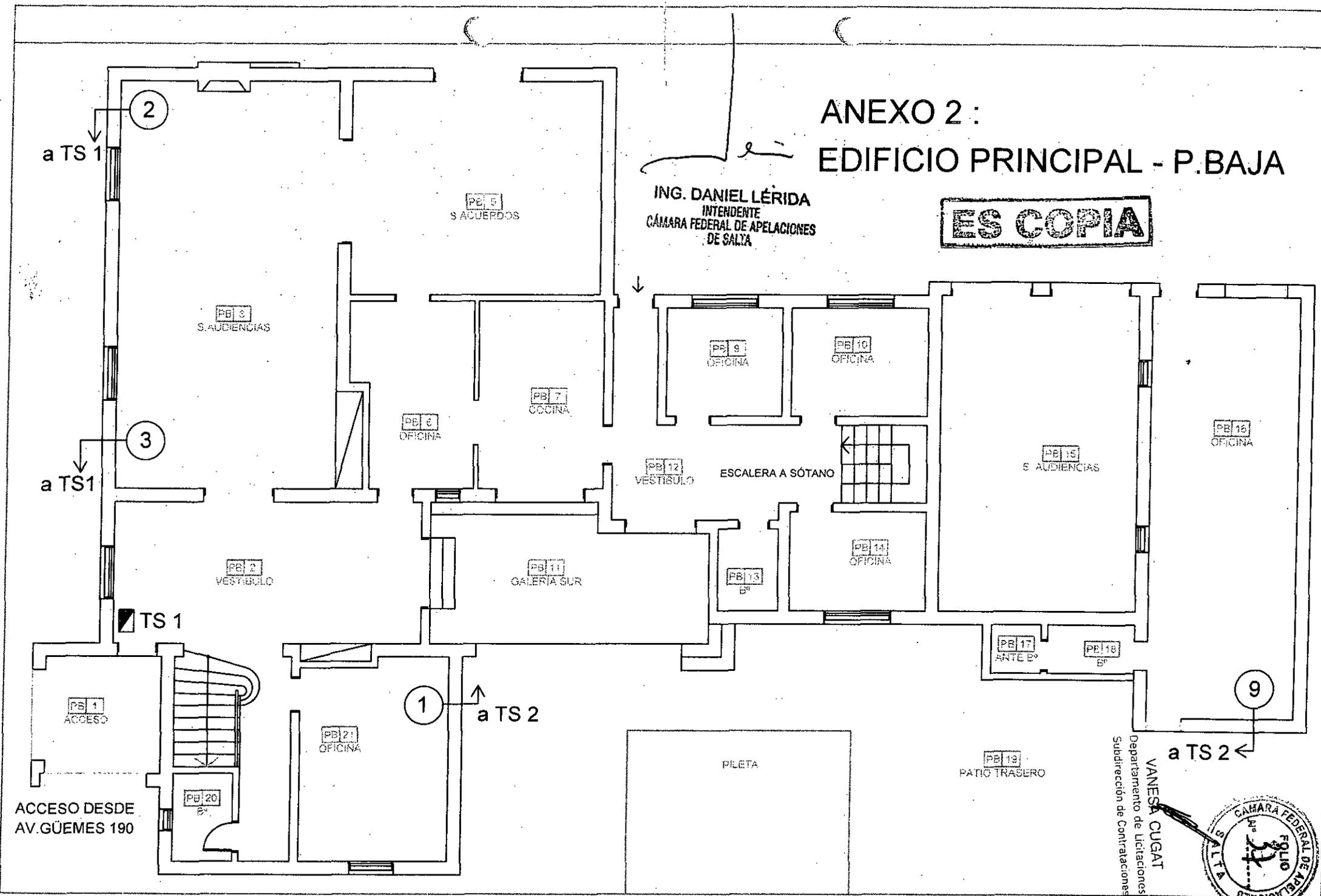
VANESA CUGAT  
Departamento de Licitaciones  
Subdirección de Contrataciones

COPIA

# ANEXO 2: EDIFICIO PRINCIPAL - P.BAJA

ING. DANIEL LÉRIDA  
INTENDENTE  
CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES  
DE SALTA

**ES COPIA**

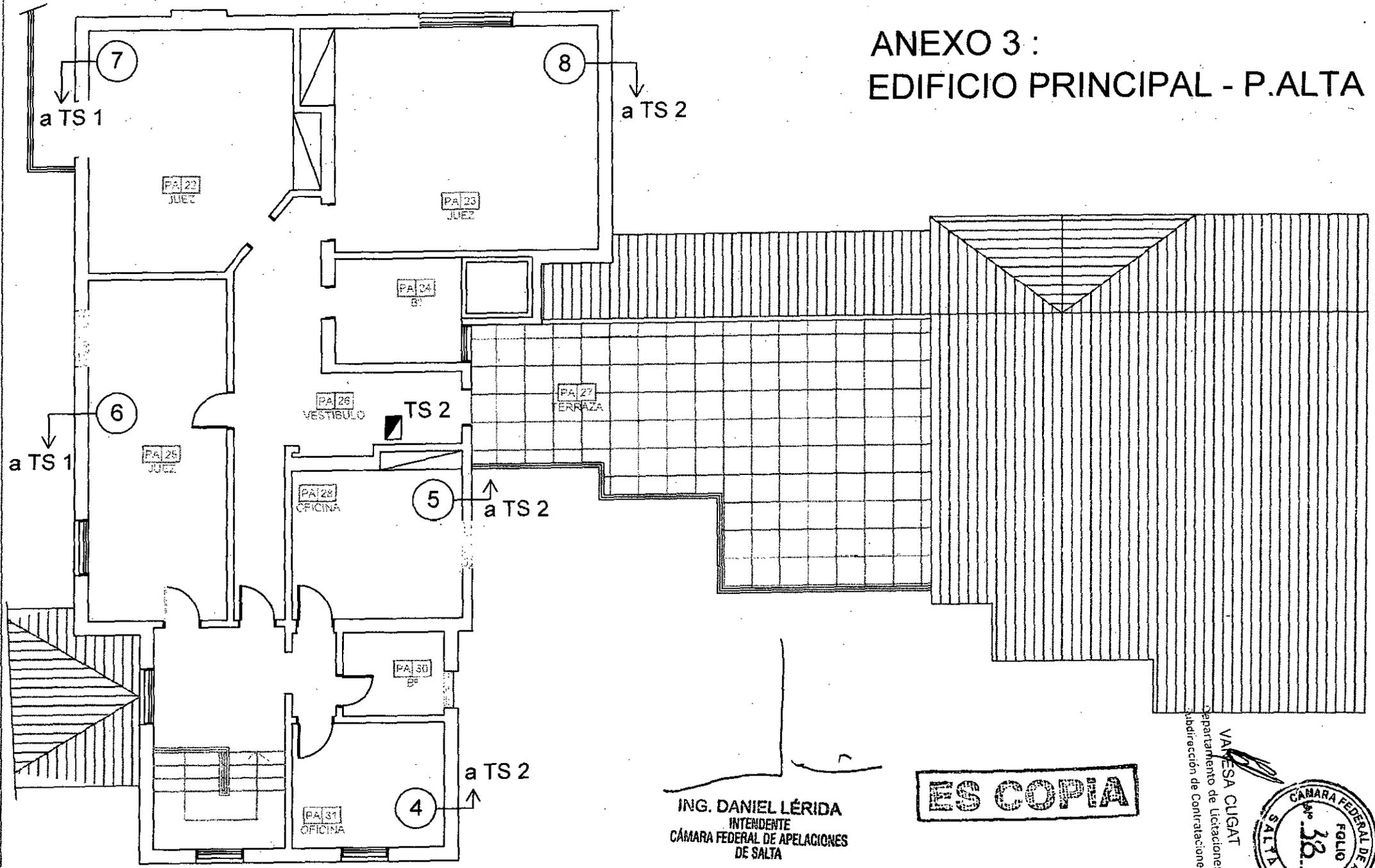


VANESA CUGAT  
Departamento de Licitaciones  
Subdirección de Contrataciones





# ANEXO 3: EDIFICIO PRINCIPAL - P.ALTA

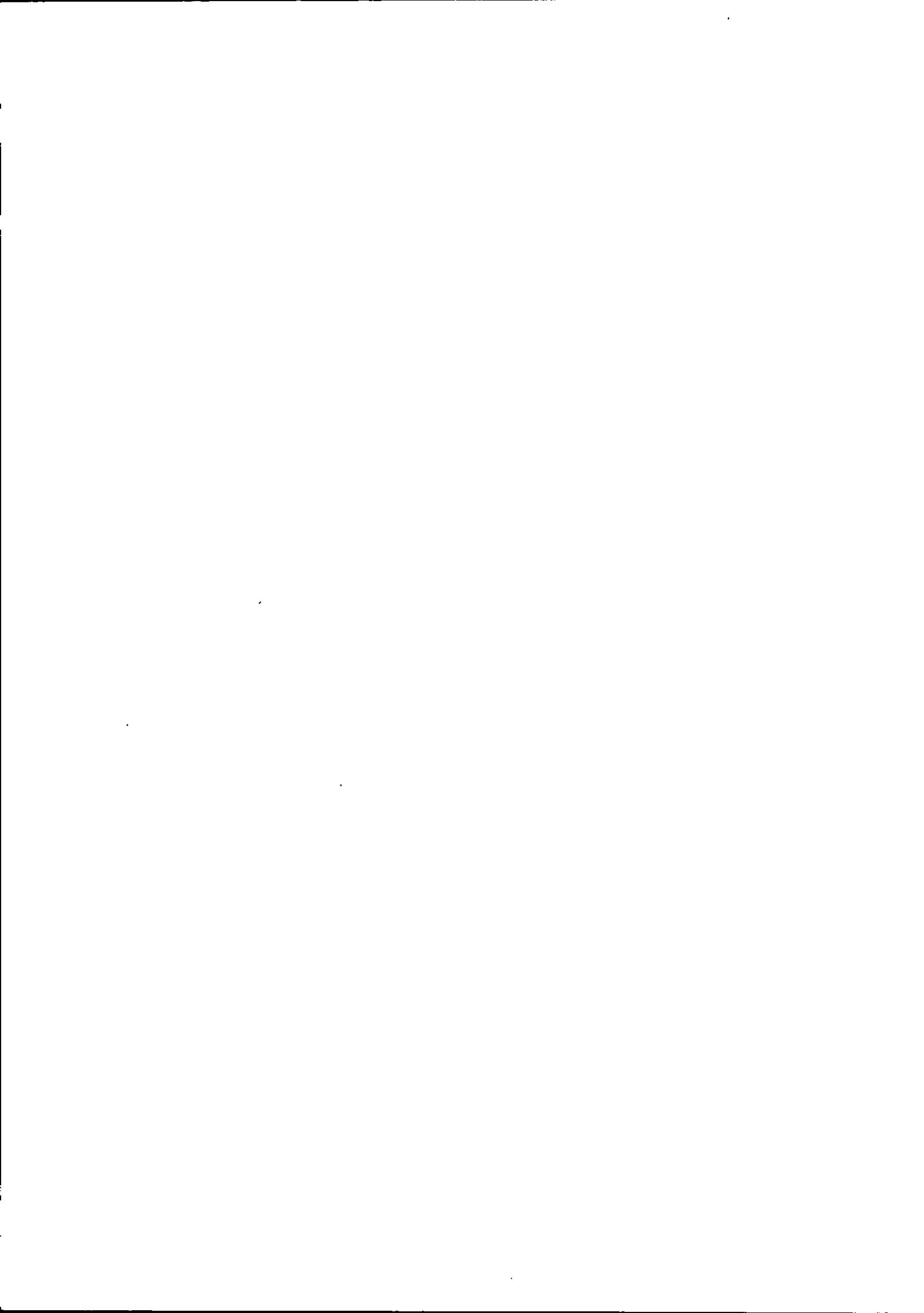


ING. DANIEL LÉRIDA  
INTENDENTE  
CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES  
DE SALTA

**ES COPIA**

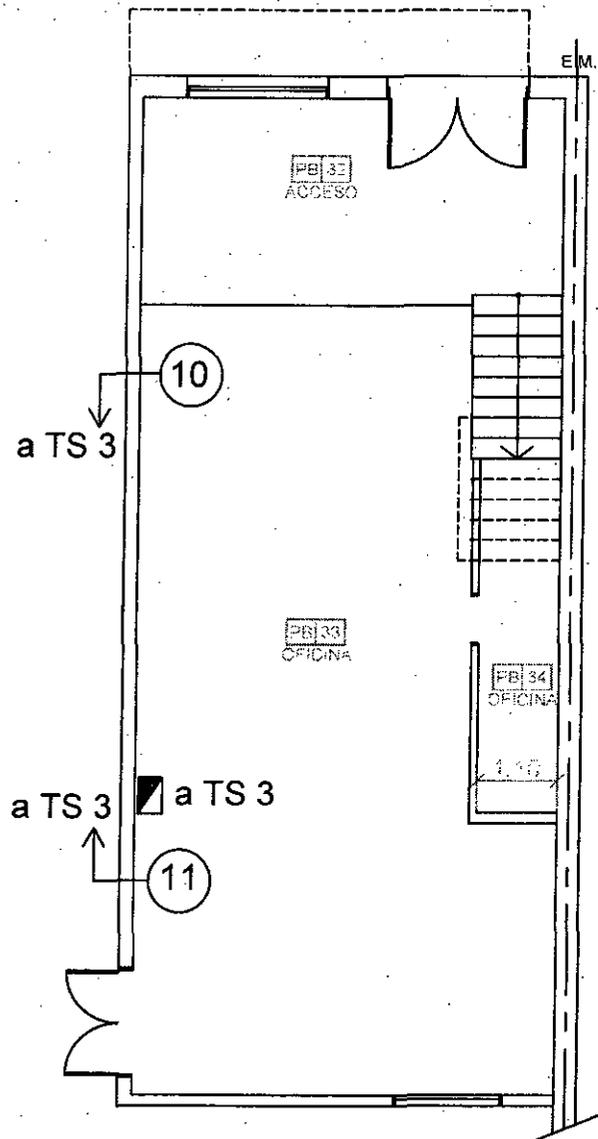
VANESA CUGAT  
Departamento de Licitaciones  
Subdirección de Contrataciones

CAMARA FEDERAL DE APELACIONES  
SALTA  
FOLIO  
13

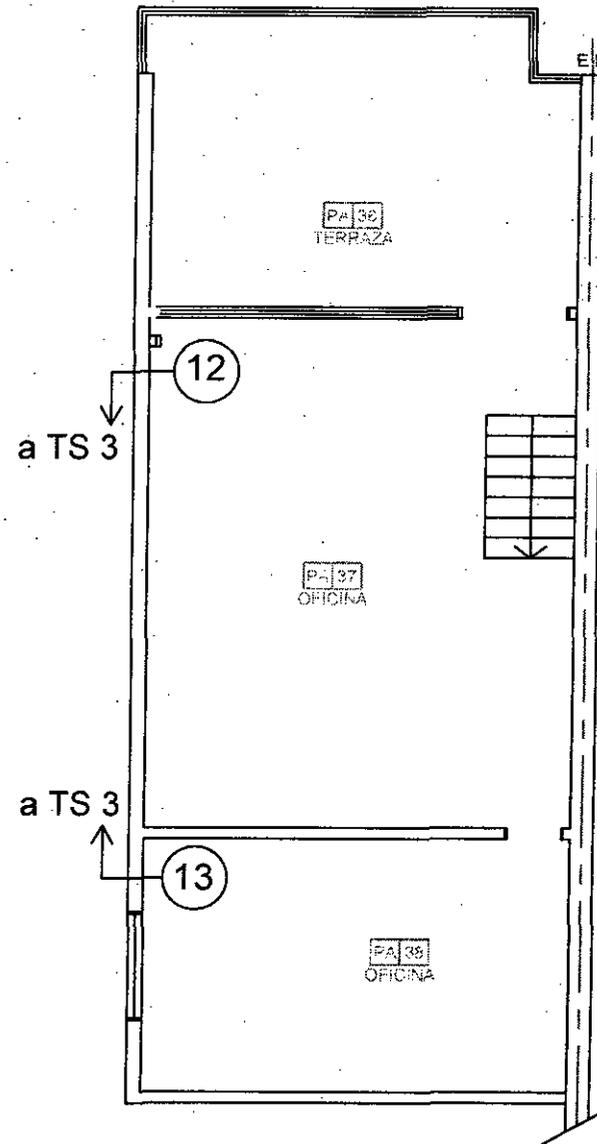


# ANEXO 4 : EDIFICIO ANEXO

## ANEXO - P.BAJA



## ANEXO - P.ALTA



**ES COPIA**

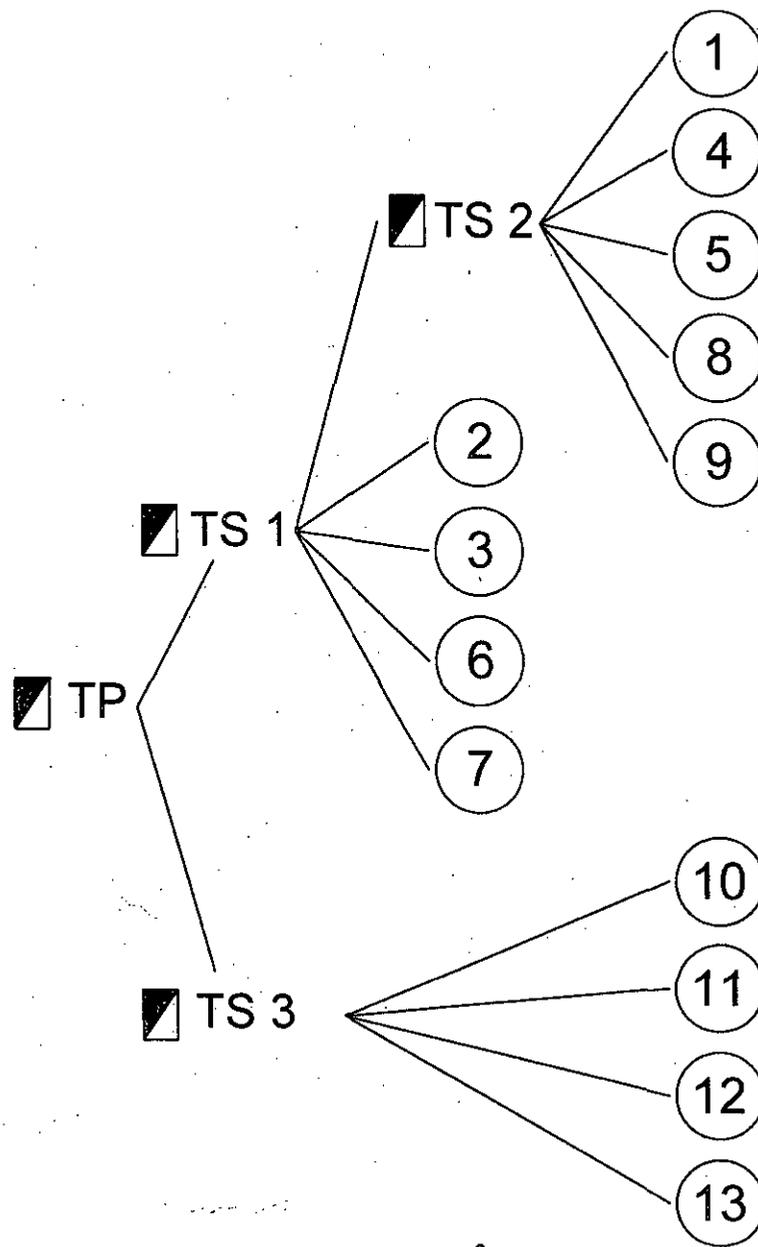


VANESA CUGAT  
Departamento de Licitaciones  
Dirección de Contrataciones

ING. DANIEL LÉRIDA  
INTENDENTE  
CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES  
DE SALTA

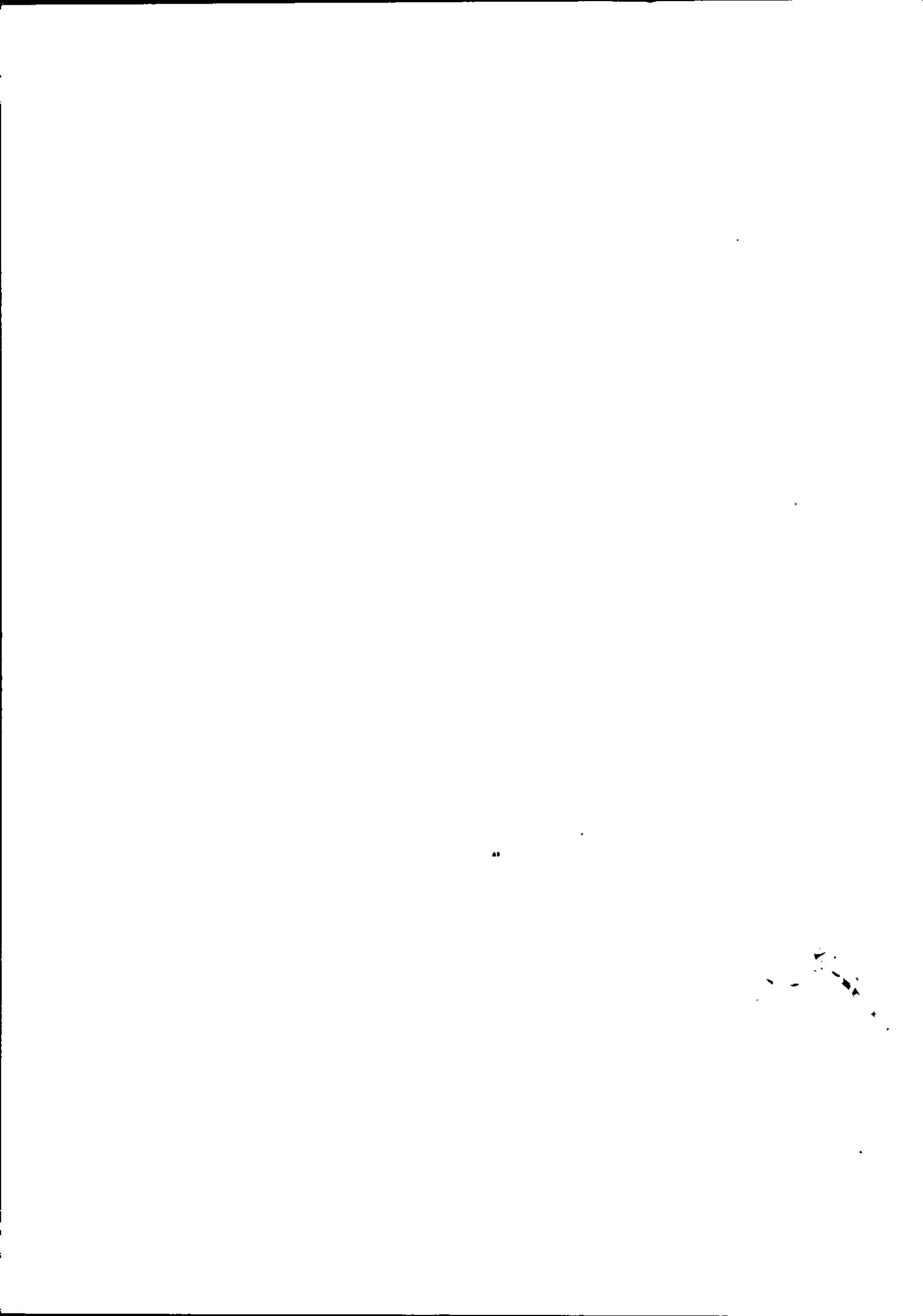


# ANEXO 5 : ESQUEMA DE INSTALACION



  
VANESA CUGAT  
Departamento de Licitaciones  
Subdirección de Contrataciones

  
ING. DANIEL LÉRIDA  
INTENDENTE  
CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES  
DE SALTA





ANEXO A

PREINSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES DEL CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (SRPCM)

Nombre y Apellido o Razón Social: \_\_\_\_\_

CUIT: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**Resolución N° 362/2021 del Consejo de la Magistratura (Art 2° del Anexo I)**

*"Las personas humanas y jurídicas (cooperativas, mutuales, uniones transitorias -UT-" (...) entre otros (...) "que deseen contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación por cualquier procedimiento -licitación o concurso público, subasta pública, licitación o concurso privado, contratación directa por compulsa abreviada o por adjudicación simple, aprobación de gastos locaciones adquisiciones de inmuebles," (...) "y todo otro procedimiento receptado en la Resolución CM n° 254/15-, deberán registrarse en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (en adelante, SRPCM), cuyo órgano de aplicación será la Administración General del Consejo de la Magistratura de la Nación.*

*Los proveedores interesados en contratar con este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación deberán pre- inscribirse desde el formulario disponible en web [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar) donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Dichos formularios obraran, asimismo, como Anexo de los Pliegos de Bases y Condiciones. (...)"*

**Artículo 78° punto 11 del Reglamento De Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "ARTÍCULO 78.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (...)**

*11 - Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM)".*

**Declaración Jurada:** Declaro bajo juramento que la información consignada precedentemente y la documentación presentada revisten carácter de Declaración Jurada. Asimismo, me responsabilizo de su veracidad y me comprometo a facilitar su verificación por parte del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), cuyo Órgano de Aplicación es la Administración General del Poder Judicial de la Nación.

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

Condición (Titular/Apoderado/Representante Legal/Etc.): \_\_\_\_\_